

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO HABITACIONAL DEL COMITE SAN ROQUE DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

RANCAGUA, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1236

VISTOS:

- a) D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
- b) Resolución Exenta N°1584 de fecha 15 de septiembre del 2020 que aprueba proyecto D.S. N°10 de la comuna de San Fernando, proyecto homologado de subsidios asignados por el D.S. N°49 a D.S. N°10, según Resolución Exenta N°478 del 19 de mayo del 2017.
- c) Resolución Exenta N°88 de fecha 08 de marzo del 2021 que otorga nuevo plazo para inicio de obras a subsidios habitacionales del comité de vivienda San Roque, comuna San Fernando, seleccionado bajo la modalidad de subsidio programa habitabilidad rural, regido por el D.S. N°10 (V y U.) 2015.
- d) Resolución Exenta N°2287 de fecha 31 de mayo del 2022 que otorga nuevo plazo vigencia a subsidios regidos por el decreto supremo N°10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de habitabilidad rural, corresponde a los beneficiarios del Comité de allegados San Roque de Roma de la Comuna de San Fernando.
- e) Resolución Exenta N°141 de fecha 27 de enero del 2023 que otorga nuevo plazo subsidios habitacionales del comité de vivienda San Roque, comuna San Fernando, seleccionado bajo la modalidad de subsidio programa habitabilidad rural, regido por el D.S. N°10 (V y U.) 2015.
- f) Carta de la Entidad Mana Ingeniería y Construcción LTDA, ingresada a este servicio el día 09 de enero 2024, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios del Comité de allegados San Roque de Roma de la Comuna de San Fernando y en la cual adjunta informe con la justificación de la necesidad de la nueva vigencia de los subsidios habitacionales.
- g) Informe del supervisor de Obras Miriam Astorga Barra de fecha 20 de febrero de 2024, en el cual informa que la obra del Comité de allegados San Roque de Roma de la Comuna de San Fernando, presenta un avance físico de un 77,58% y recomienda al Sr. Director de SERVIU otorgar Prorroga de vigencia de subsidios, fundado en la normativa legal sectorial.
- h) La Resolución Exenta N° 75 de fecha 08 de enero del 2024 que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural.
- i) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- j) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Mana Ingeniería y Construcción Ltda., con respecto a los avances e Informe Técnico, sustentan según solicitud de nuevo plazo de vigencia de subsidios para el proyecto Comité de allegados San Roque de Roma de la Comuna de San Fernando.
- b) Que, para dar cumplimiento a la entrega de una solución habitacional definitiva, se deduce que existen razones suficientes que permite otorgar Nuevo plazo de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo con el Art. 63 letra d) del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGUESE** Nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N°63 letra d) del D.S. 10, (V. y U.) de 2015 al proyecto habitacional del Comité de allegados San Roque de Roma de la Comuna de San Fernando, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2024.
2. La presente resolución no irroga gasto al Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MAB/FTT/CSQ/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TECNICO DE CONST. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES Y HABITACIONALES
- SECCION OFICINA DE PARTES
- ENTIDAD CONSTRUCTORA MANA ING Y CONST LTDA COVADONGA 1157 TEL 443563043 GALVEZDURAN.M@GMAIL.COM